

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0360) DE 19 JUNIO 2025

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que, el Decreto 1077 de 2015 conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.10.1.1.4.6. para la asignación de un subsidio familiar de vivienda, en cumplimiento de sentencias de restitución de tierras establece que:

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

"La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o quien haga sus veces, enviará periódicamente al Fondo Nacional de Vivienda el listado de las personas a favor de las cuales se haya emitido sentencia ejecutoriada de restitución de tierras con orden de asignación de subsidio de vivienda rural.

"(...) Para efectos de lo anterior, los listados contendrán cómo mínimo:

- 1. La identificación del hogar postulado al subsidio familiar de vivienda rural.*
- 2. La identificación del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural y la modalidad del subsidio por beneficiario.*
- 3. La constatación de que el hogar postulado cuente con el ánimo de asentamiento sobre el predio en el que se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural.*

Recibidos los listados de postulados, el Fondo Nacional de Vivienda iniciará el proceso de otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural."

Que, los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación dicho Subsidio.

Que, la Resolución 00536 del 19 de octubre de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 66 establece que *"en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.4.6 del Decreto 1077 de 2015, establézcase como única ruta de atención para hogares restituidos, el listado de personas a favor de las cuales se haya emitido sentencia ejecutoriada de restitución de tierras con orden de asignación de subsidio de vivienda rural, enviado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*

(...)

Parágrafo: Los listados de hogares del presente artículo serán sujetos de postulación y posterior verificación por parte del Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda".

Que, FONVIVIENDA suscribió convenio interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras - UAEGRTD, para la atención al cumplimiento de los órdenes de jueces y magistrados de restitución de tierras el día 1 de octubre de 2021 - Convenio interadministrativo de intercambio de información No 4137 de 2021.

Que, la UAEGRTD priorizó a los hogares objeto de atención y cumplimiento de sentencias por parte de la jurisdicción de Restitución de Tierras.

Que, FIDUAGRIA S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que, en cumplimiento al artículo 30 de la Resolución No. 536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que, la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante los correos electrónicos del 28 de julio, 17, 24, 31 de agosto, 16 de noviembre, 14 de diciembre de 2022, 8 de enero, 29 de marzo y 16 de agosto de 2023.

Que, se suscribió contrato de obra Nro. 012F-2023 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO CHOCÓ RESTITUCIONES.

Que, mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 29 de julio de 2022, fijando un plazo de doce (12) meses.

Que mediante otrosí No. 2 de prorroga al contrato 012F-2023 se amplió plazo de ejecución hasta el 26 de noviembre de 2025.

Que, en cumplimiento al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, se realizó por parte del contratista ejecutor la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y se presentó, el resultado del diagnóstico y verificación de las condiciones de los predios objeto de intervención y los estudios, diseños y presupuesto de las soluciones de vivienda planteadas.

Que, las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025, informó sobre la aprobación del resultado de las actividades desarrolladas respecto al diagnóstico integral, detallando el valor, objeto de la asignación, y los hogares que requieren un mayor valor relacionado con el rubro de transporte de materiales a zonas rurales dispersas, teniendo en cuenta la distancia y las condiciones de las vías de acceso, del predio restituido al hogar que se relaciona a continuación:

#	NO CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	012F-2023	RT - SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200699	1193425131	TAILON ENRIQUE	BERMUDEZ ALVAREZ	CHOCO	LLORO
#	NOCONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	203007	82140522	WILLINTON	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

3	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	203008	11830672	LIVIO	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO
4	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201449	1004042791	ISIDORA	RENTERIA VALOYES	CHOCO	LLORO
5	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	202406	82140243	YAMIL	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO
6	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200690	26348226	JUANA ALBERTA	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO
7	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200691	4808664	ASCENCION	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO
8	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200693	82140241	ANIBAL	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO
9	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200695	1193425185	MARIA LUZ DARY	RENTERIA LEUDO	CHOCO	LLORO
10	012F-2023	RT-SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200694	26348149	MARIA SOLANGEL	RENTERIA DE GUEVARA	CHOCO	LLORO
11	012F-2023	RT-SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201443	4808669	SERVELIO	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO
12	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201444	11830689	ORCILO	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO
13	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201447	4808697	ELIECER	RENTERIA ORTIZ	CHOCO	LLORO
14	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F- 2023	202405	4808678	DIOSELINO	RENTERIA SERNA	CHOCO	LLORO
15	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	201478	1077439208	NIEVE YISMERLIN	RIOS RENTERIA	CHOCO	LLORO
16	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200689	11830665	CARLOS ANDRES	RAMIREZ MOSQUERA	CHOCO	LLORO
17	012F-2023	RT-SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200688	26348249	MARCIANA	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO
18	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201441	1078916371	YOSUAR	RENTERIA VALOYES	CHOCO	LLORO
19	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201440	26348222	MARIA GLADIS	LEMUS ALVAREZ	CHOCO	LLORO
20	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	202320	11830143	GABRIEL	MENA GARCIA	CHOCO	LLORO
21	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200706	4802685	JULIO	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO
22	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	201477	82140521	FABIAN	ARIAS MATURANA	CHOCO	LLORO
23	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200669	26343886	BESABELINA	CUESTA RENTERIA	CHOCO	LLORO
24	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200671	3670491	LUIS MARIANO	ROBLEDO	CHOCO	LLORO
25	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200672	26343820	REGINA	RODRIGUEZ BEJARANO	CHOCO	LLORO
26	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	203533	1133669750	ELY YOHANA	MENA CORDOBA	CHOCO	LLORO
#	NOCONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
27	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200666	1078917441	ROSA MARY	HINESTROZA CUESTA	CHOCO	LLORO

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

28	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200667	1078916562	JABER ELIAS	CORDOBA MOSQUERA	CHOCO	LLORO
29	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	200668	26343383	DIGNA	CORDOBA De MENA	CHOCO	LLORO
30	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200702	11830860	LUBIN	MACHADO SERNA	CHOCO	LLORO
31	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	200703	1078918514	HENRRY	RODRIGUEZ MACHADO	CHOCO	LLORO
32	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	203534	26345803	MARIA SANTOS	GUTIERREZ ARIAS	CHOCO	LLORO
33	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	203010	26290373	VIRGINIA	RENTERIA SERNA	CHOCO	LLORO
34	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201434	6603073	LEONEL	MORENO GARRIDO	CHOCO	LLORO
35	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II- 012F-2023	201472	1078916399	YAISER ANTONIO	MORENO MARTINEZ	CHOCO	LLORO
36	012F-2023	RT- SENTENCIA CHOCO II-012F- 2023	204409	11830514	LUIS MANUEL	SERNA ANDRADES	CHOCO	LLORO

Que, el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 está dentro de los rangos de asignación del Decreto 1077 de 2015 y la reseñada Resolución.

Que igualmente, se identificaron zonas de difícil acceso que podrían requerir valores superiores a los 70 SMLMV para la ejecución de las unidades de vivienda, lo cual se incorporó en los términos de referencia como una bolsa agotable con un máximo de 90 SMLMV en concordancia con descrito en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 0536 de 2020.

Que, los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2020 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de habitabilidad y existencia de la vivienda, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ, en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en cumplimiento de una orden judicial en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras, por un valor total de asignación que asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.157.340.000), por las razones esbozadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

continuación (En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar postulado por la UAEGRTD en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015):

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD COMPETENTE	RADICADO	VALOR SFVR
1	200699	1193425131	TAILON ENRIQUE	BERMUDEZ ALVAREZ	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 114.481.000
2	203007	82140522	WILLINTON	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 110.491.500
3	203008	11830672	LIVIO	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 110.452.000
4	201449	1004042791	ISIDORA	RENTERIA VALOYES	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$113.722.600
5	202406	82140243	YAMIL	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-015000001-01	\$113.746.300
6	200690	26348226	JUANA ALBERTA	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO	Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$115.326.300
7	200691	4808664	ASCENCION	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$115.231.500
8	200693	82140241	ANIBAL	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$115.231.500
9	200695	1193425185	MARIA LUZ DARY	RENTERIA LEUDO	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$115.231.500
10	200694	26348149	MARIA SOLANGEL	RENTERIA DE GUEVARA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 115.294.700
11	201443	4808669	SERVELIO	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$120.018.900
#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD COMPETENTE	RADICADO	VALOR SFVR
12	201444	11830689	ORCILO	RENTERIA RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 120.058.400
13	201447	4808697	ELIECER	RENTERIA ORTIZ	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.446.800

Resolución No.0360del 19 JUNIO 2025

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

14	202405	4808678	DIOSELINO	RENTERIA SERNA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.454.700
15	201478	1077439208	NIEVE YISMERLIN	RIOS RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.431.000
16	200689	11830665	CARLOS ANDRES	RAMIREZ MOSQUERA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.470.500
17	200688	26348249	MARCIANA	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.470.500
18	201441	1078916371	YOSUAR	RENTERIA VALOYES	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.470.500
19	201440	26348222	MARIA GLADIS	LEMUS ALVAREZ	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 118.486.300
20	202320	11830143	GABRIEL	MENA GARCIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 110.586.300
21	200706	4802685	JULIO	RENTERIA MENA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 110.586.300
22	201477	82140521	FABIAN	ARIAS MATURANA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 110.570.500
23	200669	26343886	BESABELINA	CUESTA RENTERIA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 116.116.300
24	200671	3670491	LUIS MARIANO	ROBLEDO	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 116.100.500
25	200672	26343820	REGINA	RODRIGUEZ BEJARANO	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 116.116.300
26	203533	1133669750	ELY YOHANA	MENA CORDOBA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 116.100.500
27	200666	1078917441	ROSA MARY	HINESTROZA CUESTA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01 270013121001-201500001-01 270013121001-201500001-01	\$ 116.100.500
#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD COMPETENTE	RADICADO	VALOR SFVR
28	200667	1078916562	JABER ELIAS	CORDOBA MOSQUERA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 116.116.300
29	200668	26343383	DIGNA	CORDOBA De MENA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 115.982.000
30	200702	11830860	LUBIN	MACHADO SERNA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras	270013121001-201500001-01	\$ 119.181.500

"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

31	200703	1078918514	HENRRY	RODRIGUEZ MACHADO	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 119.260.500
32	203534	26345803	MARIA SANTOS	GUTIERREZ ARIAS	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 119.260.500
33	203010	26290373	VIRGINIA	RENTERIA SERNA	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 121.512.000
34	201434	6603073	LEONEL	MORENO GARRIDO	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 108.240.000
35	201472	1078916399	YAISER ANTONIO	MORENO MARTINEZ	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 108.240.000
36	204409	11830514	LUIS MANUEL	SERNA ANDRADES	CHOCO	LLORO	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia	270013121001-201500001-01	\$ 108.753.500
TOTAL									\$4.157.340.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co) la cual cumple la función de Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No.0360

del 19 JUNIO 2025

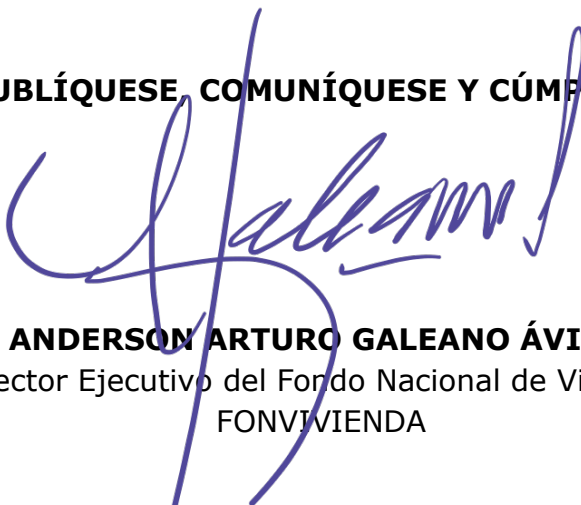
"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan TREINTA Y SEIS (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de LLORÓ en el departamento de CHOCÓ en la modalidad de vivienda nueva en especie rural".

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUNIO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora
SSEVR



German Castellanos Briceño
Profesional
SSEVR

María José Morales
Contratista CTO 709-2025
SSEVR



Monica Andrea Zipaquira Diaz
Contratista CTO 729-2025
SSEVR



Maria Camila Ramos
Contratista CTO 764 – 2025
SSEVR

Jorge Álvarez
CPS-532-2025-DIVIS-FNV